ACUERDO:

Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de los terrenos al sitio "La Pintora", presentado por Urvipexsa, SAU, y redactado por los Arquitectos D.ª Marta Pelegrín Rodríguez y D. Fernando Pérez Blanco.

Segundo. Someter el citado Proyecto de Urbanización a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en un diario no oficial de amplia difusión en el municipio, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

Tercero. Notificar el acuerdo de aprobación inicial y de sometimiento a información pública, con indicación de la duración y objeto, a los propietarios y titulares de derechos incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle y que consten en el Catastro, o, en su caso, en el Registro de la Propiedad para que el trámite surta los efectos propios de audiencia.

Almoharín, a 29 de abril de 2011. El Alcalde-Presidente, ANTONIO CANO CANO.

AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ANUNCIO de 2 de mayo de 2011 sobre consulta de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 3 de las Normas Subsidiarias. (2011081712)

Se pone en conocimiento del público en general, que en cumplimiento de lo establecido en el art. 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se ha formulado por la Agrupación de Interés Urbanístico "UE 3 - Carmonita", consulta sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 3 de las Normas Subsidiarias.

En sesión de Pleno de 24 de marzo de 2011, se ha declarado la viabilidad de la transformación objeto de la consulta, con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución por compensación y los criterios orientativos conforme a los que ha de desarrollarse.

Una vez publicado el presente acuerdo en el DOE y periódico local de amplia difusión, se iniciará, a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el art. 126.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, para la presentación del Programa de Ejecución de la documentación prevista en el art. 119 de la citada ley, así como las garantías y los compromisos exigidos en esta ley, para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Carmonita, a 2 de mayo de 2011. El Alcalde, AGUSTÍN GUERRERO LIMA.